

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS  
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015. NUM. 33,892

## Sección A

### Secretaría de Estado de la Presidencia

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 099-A-SP-2014

EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA  
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA,

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, administrar la hacienda pública, dictar medidas extraordinarias en materia administrativa, económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional y, adoptar las medidas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, la Administración General del Estado y por ende dirigir la política económica y financiera del mismo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo N° 001-A-2014 de fecha 31 de enero de 2014, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA</b> Acuerdo Ejecutivo No. 099-A-SP-2014. Acuerdo Ejecutivo No. 099-SP-2014 y Acuerdo Número 133-B-SP-2014.	A. 1-4
<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreto No. 47-2014.	A. 5-24
<b>PODER EJECUTIVO</b> Acuerdo Ejecutivo Número 031-2015.	A. 25-27
<b>AVANCE</b>	A. 28

Sección B  
Avisos Legales B. 1-44  
Desprendible para su comodidad

facultad de nombrar los funcionarios que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la Ley, sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República, en el Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, ciudadano **REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA**.

**CONSIDERANDO:** Que se establece la planificación como principio rector de la Administración Pública, para fijar sus objetivos y metas, racionalizar sus decisiones, hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, asegurar la acción coordinada de sus órganos o entidades, la evaluación periódica de lo realizado y el control de sus actividades.- En consecuencia, la Administración Pública estará siempre

subordinada a lo previsto en los planes nacionales de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al último párrafo del Artículo 24 del Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2014, aprobado en fecha 3 de febrero de 2014, “**La promoción de la cultura, las artes y los deportes están a cargo de la Secretaría de Presidencia de la República, las estructuras administrativas, personal y presupuesto de la antigua Secretaría de Estado de Cultura, Artes y Deportes pasan a esta Secretaría de Estado**”.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al último párrafo del Artículo 6 del Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2014 aprobado en fecha 16 de julio de 2014, “**Los Directores Ejecutivos serán nombrados por el Presidente de la República por medio de la Secretaría de Estado de la Presidencia**”.

**PORTANTO;**

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 245 y demás aplicables de la Constitución de la República; 118 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2014 aprobado en fecha 3 de febrero de 2014; Artículo 6 del Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2014 aprobado en fecha 16 de julio de 2014; y, Acuerdo Ejecutivo No. 001-A-2014 de fecha 31 de enero de 2014.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar a partir del veinticinco de julio de dos mil catorce al ciudadano **SANTOS ORLANDO MORAZÁN PONCE**, como Director Ejecutivo de Deportes.

**SEGUNDO:** El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el artículo 33 párrafo

Segundo del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

**TERCERO:** Hacer la transcripción de Ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil catorce.

**COMUNÍQUESE.**

**REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA**  
SECRETARIO DE ESTADO  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

**CATHERINE YAMILETH CHANG CARÍAS**  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

## *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL